



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00257-00

En atención a la solicitud que de manera reiterada hace el apoderado de los ejecutados mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, referente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegando certificación de paz y salvo expedido por **SYSTEMGROUP S.A.S.**, se requiere a la parte actora para que realice el pronunciamiento respectivo dentro del término de ejecutoria de esta providencia. En caso de vencerse el término antes indicado sin obtener respuesta alguna, se procederá a atender de forma favorable la petición elevada por el apoderado de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2622a1369b2f57fe9369999fa5aaa8eaf48135221d9bcb58a345ef3660b5ba26

Documento generado en 31/03/2022 01:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 01 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.